



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACUERDO Nro.23 DE 2022

“Por medio del cual se autoriza al Rector para comprometer vigencias futuras ordinarias de ejecución de 2023”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL SUCRE, en uso de sus atribuciones legales, Ley 30 de 1992, y en especial las conferidas en el Acuerdo No.28 de 1994 y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 819 de 2003, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal, establece en su artículo 12, que, en las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el Confis territorial o el órgano que haga sus veces”.

Que la posición de la doctrina nacional es que, a pesar de no existir normas especiales para las Universidades en materia de vigencias futuras, resulta razonable aplicar las disposiciones legales que regulan la materia para las demás entidades del Estado;

Que debido a las situaciones generadas por la pandemia Covid-19 desde el año 2020, así como por el paro nacional apoyado por los estudiantes durante el primer semestre del año 2021, los calendarios académicos de la Universidad, han venido desarrollándose de manera atípica, de tal manera que, a la fecha, el periodo correspondiente al segundo semestre del año 2022, de conformidad con la Resolución Nro.61 de 2022, emanado del Consejo Académico de la Universidad, finaliza el día 11 de marzo de 2023;

Que en atención a las disposiciones de la resolución antes mencionada, los contratos celebrados con los docentes de cátedra, se firmaron con duración hasta el 25 de febrero, para los programas de 18 semanas y hasta el 11 de marzo los programas de 20 semanas. Por lo cual, los pagos señalados serán cargados a los siguientes rubros presupuestales: Sueldos docentes de cátedra-Prestaciones docentes de cátedra; Sueldos docentes ocasionales-Prestaciones docentes ocasionales; Gastos bienestar Recursos estampillas y Transferencias Previsión Social;

Que para el periodo 2022-II, fue llevado a cabo el proceso de selección y designación de monitores en los diferentes programas de la Universidad, y que teniendo en cuenta el desarrollo del semestre, los estudiantes nombrados deberán prestar su servicio en el año 2022 y 2023, superando la vigencia fiscal, máxime cuando a estos se les reconoce el respectivo incentivo en el año 2023, al finalizar el semestre.

Que la Universidad de Sucre suscribió el contrato USMEC-IP-001-2022, cuyo objeto es *“Prestación de Servicios para el Suministro de Almuerzos a Estudiantes de Escasos Recursos Económicos que se Benefician del Programa Plan Padrino en la Universidad de Sucre”*, el cual tiene una duración hasta el día 31 de diciembre de 2021, por un valor de \$307.335.250, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° A00279 de 31 de enero de 2022.

Que a la fecha la supervisión del mencionado contrato, se informó que la totalidad del valor pactado no podrá ejecutarse durante lo que resta del año 2022, por lo



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACUERDO Nro.23 DE 2022

“Por medio del cual se autoriza al Rector para comprometer vigencias futuras ordinarias de ejecución de 2023”

que este recurso remanente podría cubrir el suministro de almuerzos durante los meses de enero, febrero e inicios de marzo (11 de marzo de 2023), por lo que se hace necesario suscribir un otro sí al contrato No.USMEC-IP-001-2022, extendiéndose su duración hasta el día 13 de marzo de 2023;

Que de acuerdo con lo anterior, es evidente que los contratos celebrados con los docentes de cátedra, la ejecución de las monitorías y la suscripción del otrosí al contrato USMEC-IP-001-2022, superarían la vigencia 2022, e implicaría ejecutar en el año 2023 sus recursos, por ello se requiere aprobación del Consejo Superior para comprometer vigencias futuras ordinarias de ejecución;

Que el Rector solicitó autorización al Consejo Superior de vigencias futuras ordinarias de ejecución para el año 2022 para amparar el pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos de ley de los docentes de cátedra que deberán finalizar semestre académico en los meses de febrero y marzo de 2022, así como el pago de incentivo de los monitores designados en los diferentes programas de la Universidad y de la suscripción del otrosí al contrato USMEC-IP-001-2022;

Que el periodo del Rector, inició el 20 de mayo de 2022 y culmina el 19 de mayo de 2025;

Que, en mérito de lo expuesto, el Consejo Superior, en sesión ordinaria del 14 de diciembre de 2022, al considerar pertinente la solicitud presentada;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. Autorizar al Rector para comprometer vigencias futuras ordinarias de ejecución de los contratos de docentes de cátedra y ocasionales durante los meses de enero, febrero y marzo del año 2023, con base en lo expuesto en la parte considerativa de esta resolución y conforme con los valores que a continuación se relacionan:

FACULTAD	SALARIO ENERO 2022	SALARIO FEBRERO 2022	SALARIO MARZO 2022	PRESTACIONES SOCIALES	SALUD	PENSION	ARL	PARAFIS CALES
BIENESTAR	7.500.000	7.500.000		8.900.000	1.275.000	1.800.000	78.300	1.050.000
FACULTAD CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVA	18.000.000	18.000.000		22.300.000	3.060.000	4.320.000	187.920	2.520.000
FACULTAD DE EDUCACION	75.000.000	75.000.000		112.000.000	12.750.000	18.000.000	783.000	10.500.000
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD	31.000.000	31.000.000	31.000.000	43.600.000	7.905.000	11.160.000	485.460	6.510.000
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS	5.000.000	5.000.000		8.150.000	850.000	1.200.000	52.200	700.000
FACULTAD DE INGENIERIAS	22.500.000	22.500.000		30.200.000	3.825.000	5.400.000	234.900	3.150.000



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACUERDO Nro.23 DE 2022

“Por medio del cual se autoriza al Rector para comprometer vigencias futuras ordinarias de ejecución de 2023”

ARTICULO 2o. Autorizar al Rector para comprometer vigencias futuras ordinarias de ejecución para los estudiantes elegidos como Monitores en los diferentes programas de la Universidad, con base en lo expuesto en la parte considerativa y conforme con los valores que a continuación se relacionan:

N°	CEDULA	NOMBRES	ASIGNATURA	PROGRAMA	PAGO
1	1.002.490.540	Natalia María Cerro Cubas	Reproducción Animal I	Zootecnia	1.000.000
2	1.193.043.894	Cindy Paola Pacheco Patrón	Sistema de Producción acuática	Zootecnia	1.000.000
3	1.102.887.300	Arturo Guillermo Yeneris Paternina	Sistema de Producción bovinos de leche	Zootecnia	1.000.000
4	1.005.581.515	Laury Lisbeth Ortega González	Sistema de Producción porcina	Zootecnia	1.000.000
5	1.005.488.288	Army José Vásquez Hermosilla	Alimentación Animal	Zootecnia	1.000.000
6	1.005.435.789	Katerin Taborda Álvarez	Sistema de manejo y producción de fauna silvestre	Zootecnia	1.000.000
7	1.001.852.305	Ivanna Paola Villalba González	Diseño experimental	Zootecnia	1.000.000
8	1.005.625.541	Sebastián Andrés Sierra Anaya	Matemáticas I	Biología	1.000.000
9	1.010.135.251	Juan Pablo Mercado Barrios	Química General	Biología	1.000.000
10	1.005.569.802	Carlos Fernando Vanegas Vitola	Química Orgánica	Biología	1.000.000
11	1.100.402.605	Emmanuel Campo Hernández	Fotoquímica	Biología	1.000.000
12	1.005.663.084	Adriana Lucía Porto Polo	Derecho Penal Especial I	Derecho	1.000.000
13	1.005.605.201	María Fernanda Núñez Sierra	Derecho Procesal Laboral	Derecho	1.000.000
14	1.003.433.685	Ana María González Martínez	Régimen de la Seguridad Social	Derecho	1.000.000
15	1.102.888.076	Andrea Carolina Casillo Luna	Derecho Procesal Penal I	Derecho	1.000.000
16	1.005.438.287	Daniela Ortiz Muñoz	Procedimiento laboral colectivo	Derecho	1.000.000
17	1.192.756.402	Juan Carlos Contreras	Acciones Constitucionales	Derecho	1.000.000
18	1.002.440.209	Iván Carlos Pérez Figueroa	Lógica	Lic. En Matemáticas	1.000.000
19	1.071.358.005	Emiro Javier Castaño Velásquez	Calculo 1	Lic. En Matemáticas	1.000.000
20	1.102.794.730	David Eugenio Bustamante Salgado	Calculo II	Lic. En Matemáticas	1.000.000
21	1.069.472.265	Esmeralda Herrera Bracamonte	Matemáticas Generales	Lic. En Matemáticas	1.000.000
22	1.103.496.211	Cristian Luis Ávila García	Introducción a la física	Lic. En física	1.000.000
23	1.005.664.337	Sergio Andrés Hernández Grusky	Calculo 1	Lic. En física	1.000.000
24	1.018.506.289	Luis Miguel Bustamante Vargas	Mecánica newtoniana	Lic. En física	1.000.000
25	1.005.566.357	Camilo Andrés Porto Martínez	Taller de lenguas y cultura inglesa II	Lenguas Extranjeras	1.000.000
26	1.005.661.654	Jairo Alejandro Escorcía Montes	Taller de lenguas y cultura inglesa III	Lenguas Extranjeras	1.000.000
27	1.193.370.284	Karen Margarita Herazo Oliva	Taller de lengua y cultura inglesa V	Lenguas Extranjeras	1.000.000
28	1.193.093.117	Adrián Arturo Blanquicet Tamara	Taller de lenguas y cultura francesa II	Lenguas Extranjeras	1.000.000
29	1.102.863.451	Eduard Alfonso Espitia Arrieta	Taller de lengua y cultura francesa IV	Lenguas Extranjeras	1.000.000
30	1.002.443.310	Nicolás Andrés Alviz Romero	Termodinámica I	Ingeniería Agroindustrial	1.000.000
31	1.193.564.228	Lura Alejandra Campo Zubiria	Análisis Estructural	Ingeniería Civil	1.000.000
32	1.104.255.292	Jose Alejandro Redondo Rivero	Calculo I	Ingeniería Civil	1.000.000
33	1.193.542.978	Fredis Mercado Cuello	Contabilidad III	Contaduría Pública	1.000.000
34	1.193.031.661	Angie Paola Pérez Corpas	Costos I	Contaduría Pública	1.000.000
35	1.103.121.394	Diego Andrés Lázaro Pérez	Costos II	Contaduría Pública	1.000.000
36	1.193.077.302	Regulo Martínez Sequeda	Contabilidad II	Contaduría Pública	1.000.000
37	1.103.121.736	Leonardo Suarez Contreras	Matemática I	Administración	1.000.000
38	1.007.798.439	Carlos Daniel Montes López	Crecimiento y Desarrollo	Economía	1.000.000



**UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – COLOMBIA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACUERDO Nro.23 DE 2022**

“Por medio del cual se autoriza al Rector para comprometer vigencias futuras ordinarias de ejecución de 2023”

39	1.193.077.1721	Miguel Ángel Hernández Díaz	Diagnóstico y manejo del habla I	Fonoaudiología	1.000.000
40	1.005.661.244	Luisa Fernanda González Tamara	Audiología II	Fonoaudiología	1.000.000
41	1.102.889.264	Sebastián Gerardo Ramos Pertuz	Diagnóstico y manejo del habla III	Fonoaudiología	1.000.000
42	1.005.646.636	Juan David Mestre Acosta	Problemas del Lenguaje en adulto	Fonoaudiología	1.000.000
43	1.005.675.612	Lía Carolina Cerro Caliz	Fonoaudiología y Discapacidad	Fonoaudiología	1.000.000
44	1.005.625.450	Wendy Johana Arenas Mercado	Problemas del Aprendizaje I	Fonoaudiología	1.000.000
45	1.007.779.823	Luis David Polo De Hoyos	Morfo fisiología de Cabeza y Cuello	Fonoaudiología	1.000.000
46	1.1936.118.582	Cristina Isabel Pérez Henao	Farmacología Clínica	Tec. Regencia en Farmacia	1.000.000
47	1.193.077.122	Gabriel Pereira Ramírez	Patología	Medicina	1.000.000
48	1.005.662.386	Nelly Elvira Tamara Benítez	Salud del adulto I	Medicina	1.000.000
49	1.102.887.253	Danna Camila Quevedo Castro	Inmunología	Medicina	1.000.000
50	1.088.266.835	Jhonatan Andrés Insuasty Bucheli	Anatomía y Embriología	Medicina	1.000.000
51	1.193.114.051	Geraldine Barbosa Meza	Microbiología	Medicina	1.000.000
					\$ 51.000.000

ARTÍCULO 3o. Autorizar al Rector para comprometer vigencias futuras ordinarias de ejecución para el contrato USMEC-IP-001-2022, cuyo objeto es *PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL SUMINISTRO DE ALMUERZOS A ESTUDIANTES DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS QUE SE BENEFICIAN DEL PROGRAMA PLAN PADRINO EN LA UNIVERSIDAD DE SUCRE*, con base en lo expuesto en la parte considerativa de esta resolución.

ARTICULO 4o. Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los catorce (14) días del mes de diciembre de 2022

(Original firmado por)
TATIANA ISELA NIEBLES FLORES
Presidente (e)

(Original firmado por)
MELISSA SALGADO ANGELONE
Secretaria General

	Nombres y apellidos	Cargo	Firma
Proyectó	Angélica Lorena Álvarez Guzmán	Jefe Oficina Jurídica	Original firmado por Angélica Lorena Álvarez Guzmán
Revisó	Melissa Salgado Angelone	Secretaria General	Original firmado por Melissa Salgado Angelone
Aprobó	Tatiana Isela Niebles Flores	Presidente (e) de Consejo Superior	Original firmado por Tatiana Isela Niebles Flores

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.